CONTRATO Nº 09/2013

Adquisición de Computadora, Equipos de Oficina

En la ciudad de Concepción, primer Departamento de la República del Paraguay a los veintidós días del mes de mayo de 2013, entre la Municipalidad de Concepción por una parte, que en adelante se denominará LA CONVOCANTE representado por el **Sr. Intendente Municipal Ing. Alejandro Ramón Urbieta Cáceres y el Secretario General, Sr. Pio Celso Coronel Ovelar** y por la otra parte el **Sr. Elvio Manuel Valiente Maluf con C.I.Nº 526.796 propietario de la empresa Agrinco Representaciones** con **RUC Nº 526796 - 0** a quien en adelante se la denominara EL PROVEEDOR, de común acuerdo convienen en celebrar el presente Contrato **"Adquisición de Computadora, Equipos de Oficina"** (Ref. Contratación Directa Res. **Adj. Nº 785/2013),** Detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.

Cláusula Primera: Objeto

1. El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONVOCANTE y el PROVEEDOR, con relación a la **"Adquisición de Computadora, Equipos de Oficina"**, que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

DETALLE DE LOS BIENES ADJUDICADOS

Ítem	Cant:	Unidad de Medida	Código	Descripción	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
1	30	Unidad	43211508-001	Computadoras personales (PC) de escritorio(Procesador corel dual 2.x, Monitor 16,5" a 18,5",placa p5 o más, RAM 2Gb, lector y grabador dvd,mouse y teclado ps2,altavos,HDD 500 GB o más).	Caja	Satellite Intel Asrock AOC	Indonesia	1.485.000	44.550.000
2	1	Unidad	43212105-001	Impresora laser blanco y negro, RAM de 32 MB o más, 1200 PPP (15000 páginas mensual), voltaje 220w Velocidad del procesador 600 MHz, Entrada de manejo de papel, estándar Bandeja de entrada de 250 hojas; Bandeja multiuso de 50 hojas, Tamaños de soportes de impresión admitidos,: Bandeja 1: A4, A5, A6, B5, sobres (C5, B5, DL); bandeja 2: A4, A5, A6; Conectividad estándar: Ethernet 10/100/1000 rápida, USB 2.0 de alta velocidad, Consumo de energía: 570 watts, Voltaje de alimentación: 220V	Caja	HP LaserJet Pro 400 M401dn	China	1.500.000	1.500.000
Precio Total									**46.050.000**

Cláusula Segunda: Documentos de Contrato

2. Los documentos del Contrato son los siguientes:

a) Resolución **Nº 785/2013,** por la que se Adjudica la Contratación
b) Copia simple pago al día de Patente Comercial del Municipio de donde se halla inscripto el oferente.
c) Copia simple declaración Jurada de IVA.
d) La oferta y demás documentos entregados por el PROVEEDOR, la factura comercial, etc.

Obs: en los inc. b, c, d citados arriba constan en la Nota de Invitación Punto 1 como documentos que el oferente de resultar adjudicado deberá entregar.

AGROPECUARIA - INDUSTRIAL - CONCEPCION
AGRINCO Representaciones
Ing. Elvio Valiente Maluf
RUC: 526796-0
Tel-Fax: 0331-243177

Cláusula Tercera: Duración del Contrato

3. El presente Contrato tiene vigencia hasta el 31 de Diciembre del 2013.-

Cláusula Cuarta: Plazos de la Provisión

4.1. El PROVEEDOR hará entrega, según anexo 3 especificaciones técnicas, los bienes adjudicados en el plazo designado por LA CONVOCANTE.-

4.2. El proveedor hará la entrega de los artículos de acuerdo a los requerimientos, necesidad y urgencia del caso.-

4.3. Los productos deberán ser entregado a contra entrega de la orden de compra.-

4.4. El Proveedor deberá hacer entrega de la totalidad de los artículos antes de la fecha de vencimiento del contrato, sin que esto implique el pago total en el momento de la entrega.-

Cláusula Quinta: Modalidad de Contrato Cerrado

5. El presente contrato se acordará por la modalidad de Contrato Cerrado, conforme a la planilla detallada en la clausula primera.-

Cláusula Sexta: Valor y Precios del Contrato

6.1. Los precios señalados en este Contrato comprenden cualquier otro gasto en que incurra el PROVEEDOR en la ejecución del Contrato. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales del PROVEEDOR.

6.2 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor asciende a la suma de **Gs. 46.050.000 (Guaraníes Cuarenta y seis millones cincuenta mil)**; en virtud de la modalidad adoptada que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la CONVOCANTE.

Cláusula Séptima: Forma de Pago

7. El pago efectuará al contado y en GUARANIES, del Rubro 540 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION" del Presupuesto de la Municipalidad, Tipo 2.1.30.01.03, con Recursos Fonacide del Ejercicio Fiscal 2013 conforme a las siguientes condiciones: Las provisiones adjudicadas serán pagados con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2013 Recursos Fonacide, previa presentación de las Facturas Comerciales acompañadas de la Orden de Compra. La contratación está incluida en el **"Pac Nº 255262".**

Cláusula Octava: Entrega de la Provisión

8.1. El PROVEEDOR, realizará la entrega de los bienes con presentación de la orden de compra respectiva.-

8.2. El Proveedor hará entrega de los productos en el lugar indicado por la Convocante. Entiéndase dentro del casco urbano o en el depósito municipal.-

Cláusula Novena: Rescisión del Contrato por Responsabilidad de El PROVEEDOR.

9.1. Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la CONVOCANTE a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a) Si el PROVEEDOR fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.
b) Por colusión o fraude debidamente comprobado del PROVEEDOR desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.
c) Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.
d) Si el PROVEEDOR no diere cumplimiento a la entrega del suministro dentro del plazo de atraso máximo inclusive.
e) Grave negligencia de El PROVEEDOR en el cumplimiento del contrato.
f) Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.
g) Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por el PROVEEDOR.

Cláusula Décima: Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la CONVOCANTE

10. Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la CONVOCANTE en caso de incumplimiento de la cláusula séptima del presente contrato.

Cláusula Décima Primera: Extinción del Contrato

11. El vencimiento del Plazo dará lugar a la extinción del contrato sin responsabilidad para las partes.

Cláusula Décima Segunda: Terminación del Contrato por mutuo acuerdo

12.1 Si la CONVOCANTE decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a El PROVEEDOR dispondrá de cinco (05) días hábiles para pronunciarse.

12.2. Si el PROVEEDOR decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá ser así notificado a la CONVOCANTE, la cual deberá pronunciarse dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.

12.3. Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no

uere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.

12.4. La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la CONVOCANTE o el PROVEEDOR.

Cláusula Decima Tercera: Garantía de cumplimiento de Contrato

13.1. El Proveedor deberá suministrar a la Convocante la Garantía de Cumplimiento de Contrato, dentro de los diez días hábiles de haber firmado el presente contrato, el porcentaje requerido es del 5% del monto total adjudicado.-

13.2. La liberación de la Garantía del fiel cumplimiento de contrato tendrá lugar a treinta (30) días posteriores a la finalización o vencimiento del Contrato.

Cláusula Décima Cuarta: Multas por Atraso.

14.1. Si el Proveedor no diera cumplimiento a la entrega del artículo en los plazos estipulados y sus eventuales prórrogas autorizadas por escrito en los casos fortuitos o de fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al 0,5% (cero coma cinco por mil) del valor de cada bien en mora, por cada semana o fracción mayor de 3 (tres) días de atraso. El monto total está limitado hasta un máximo del 5% (cinco por ciento) sobre el valor total de lo adjudicado. La Contratante queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el Proveedor.

Cláusula Décima Quinta: Reajustes de Precio de Contrato.

5.1. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

Pr = P x IPC1
IPC0

Donde:

Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado.
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato

Cláusula Décima Sexta: Jurisdicción

16.1. Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Concepción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.

EN FE DE LO CUAL, la CONVOCANTE y el PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato de 03 (tres) páginas progresivamente numeradas y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Concepción, Capital del 1º Dpto. República del Paraguay, a los veintidós días del mes de mayo del año 2013.----------

Sr. Pio Celso Coronel Ovelar
Secretario General

INTENDENCIA MUNICIPAL Concepción Paraguay

Ing. Alejandro Ramón Urbieta Cáceres
Intendente Municipal

Ing. Elvio Manuel Valiente Maluf
C.I.Nº 526.796
Propietario de la empresa
AGRINCO Representaciones
RUC Nº 526796-0
EL PROVEEDOR